



Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00653-00
Demandantes	Vicente Fonseca y otros
Demandado	Nación – Rama Judicial
Providencia	Requiere parte demandante

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandante acreditó el trámite dado al oficio N°368 – J.60 del 30 de abril de 2019, dirigido a la Oficina Judicial de Villavicencio, que contiene la solicitud de prueba, de remisión de copia del expediente de la conciliación prejudicial bajo el radicado 50001-33-31-705-2012-00014-00.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que a la fecha, aún se encuentra pendiente por aportar la prueba solicitada a la Oficina Judicial de Villavicencio, se le requerirá a la parte demandante, para que informe al despacho cual ha sido el seguimiento realizado al oficio N°368 – J.60 del 30 de abril de 2019, para lograr el efectivo suministro de las copias del expediente solicitado.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el término de cinco (5) días, para que la parte demandante informe al despacho las diligencias adelantadas, en procura de la consecución de la prueba contenida en el oficio N°368 – J.60 del 30 de abril de 2019, dirigido a la Oficina Judicial de Villavicencio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 46 del DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS**  
Secretario